



RESOLUCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA.. EXPTE. NÚM. DG-AL-SUM-1/2024.

En relación con el expediente de referencia que se tramita y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante acuerdo de fecha 26.09.24, se aprobó el presente expediente por la Delegada del Gobierno. El mismo 26.09.24 se aprobaron los Pliegos y se determinó que el procedimiento de adjudicación fuera el abierto simplificado abreviado sin mesa de contratación con tramitación ordinaria sobre la base de lo contemplado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El anuncio de licitación se publicó en el PERFIL DEL CONTRATANTE de este órgano de contratación con N.º 2024-0001525343 del 27.09.24.

SEGUNDO. El plazo de presentación de ofertas, concluyó el 04.10.24 a las 19:59 horas. El día 10.10.2024 al realizarse la apertura de las ofertas por el Gestor de Apertura del órgano de contratación en SIREC vemos que concurren **dos licitadores** siendo :

VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.
Dresswork S.L.U.

La ofertas entren en plazo y son calificadas correctas.

TERCERO. En relación a la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas la oferta arroja los siguientes datos:

OFERTA VESTUAL

Artículo	Precio unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Nº de unidades estimadas	Total importe unidades estimadas (IVA excluido)	Total importe unidades estimadas (IVA incluido)
Pantalón invierno	52,95	64,07	4,00	211,80	256,28
Pantalón verano	36,00	43,56	4,00	144,00	174,24
Chaqueta traje	92,95	112,47	16,00	1487,20	1799,51
Camisa manga larga	18,75	22,69	32,00	600,00	726,00
Camisa manga corta	18,75	22,69	32,00	600,00	726,00
Corbata/pañuelo	7,50	9,07	16,00	120,00	145,20
Calcetín	3,00	3,63	64,00	192,00	232,32
Chaleco/jersey	33,10	40,05	11,00	364,10	440,56
Zapatos	45,00	54,45	32,00	1440,00	1742,40
			TOTALES	5159,10	6242,51

ARANZASU MARTIN MOYA		28/10/2024 08:38:50	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5B2lbCG8qp45QKeDzH0TwCX45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OFERTA DRESS WORK S.L.U.

Denominación del artículo	Precio unitario (IVA excluido)	Precio unitario Importe IVA	Precio unitario (IVA incluido)	Nº de unidades estimadas	Total importe unidades estimadas (IVA excluido)	Total importe unidades estimadas (IVA incluido)
Pantalón de invierno	54,55	11,45	66,00	4,00	218,18	264,00
Pantalón de verano	43,64	9,16	52,80	4,00	174,55	211,20
Chaqueta de traje	100,00	21,00	121,00	16,00	1600,00	1936,00
Camisa manga larga	22,73	4,77	27,50	32,00	727,27	880,00
Camisa manga corta	22,73	4,77	27,50	32,00	727,27	880,00
Corbata / Pañuelo	9,09	1,91	11,00	16,00	145,45	176,00
Calcetín/Medias	3,64	0,76	4,40	64,00	232,73	281,60
Chaleco/ Jersey	34,55	7,25	41,80	11,00	380,00	459,80
Zapatos	54,55	11,45	66,00	32,00	1745,45	2112,00
TOTALES					5950,90	7200,60

Este órgano de contratación tras la valoración de las ofertas económicas, detecta que la oferta presentada por su empresa, Vestual, Vestuario, Protección y Seguridad S.L., contiene ciertos precios unitarios con una desviación a la baja de más del 20% considerado como límite de la incurrancia en baja temeraria en los pliegos.

En concreto, los artículos afectados son los siguientes:

- **Pantalón de verano:** Precio ofertado: 36,00 €. Precio límite: 38,40 €.
- **Camisa de manga larga:** Precio ofertado: 18,75 €. Precio límite: 20,00 €.
- **Camisa de manga corta:** Precio ofertado: 18,75 €. Precio límite: 20,00 €.
- **Corbata/Pañuelo:** Precio ofertado: 7,50 €. Precio límite: 8,00 €.
- **Calcetines/Medias:** Precio ofertado: 3,00 €. Precio límite: 3,20 €.
- **Zapatos:** Precio ofertado: 45,00 €. Precio límite: 48,00 €.

El día 10.10.2024 se le solicitaba SIREC el informe correspondiente sobre valores anormales en virtud del art. 149 del LCSP y de la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se establece un plazo de presentación de CINCO días hábiles.

ARANZAZU MARTIN MOYA		28/10/2024 08:38:50	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5B2lbCG8qp45QKeDzh0TwCX45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El día 16.10.2024 se presenta el informe sobre valores anormales y se constata que la calidad no ha disminuido en las muestras aportadas con respecto a otros ejercicios siendo la misma empresa la que lleva suministrando a este órgano el vestuario para su personal laboral en los últimos años, se aporta comparativa de precios que son similares a años anteriores considerando este órgano debidamente justificados los mismos para esta licitación.

CUARTO. - Una vez constatado que las muestras presentadas por ambas empresas cumplen los requisitos de calidad exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, se procede a la valoración de las ofertas en virtud de la fórmula indicada en el punto 7.A del Anexo I del PCAP arrojando los siguientes resultados:

- VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.: 100 puntos.
- Dresswork S.L.U. : 86,69 puntos.

Por tanto, Vestual, Vestuario, Protección y Seguridad S.L. es la que consigue mejor puntuación de las dos ofertas presentadas.

A la vista de estos resultados, se constata que la oferta económica de **VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.** no supera el presupuesto base de licitación estimado del contrato teniendo en cuenta los precios unitarios ofrecidos por la empresa y no es susceptible de ser excluida por este motivo.

QUINTO. - Una vez propuesta como adjudicataria, la empresa mencionada en el punto anterior "in fine" ha presentado en plazo la documentación detallada en el punto 2 del art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Vista la Ley 9/07 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas en materia de contratación mediante la Orden de 14 de noviembre de 2023 (B.O.J.A. núm. 223 de 21 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos; en cuanto que se le asignan a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su disposición 6ª punto 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa» y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor.,

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar, tal como establece el art. 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el contrato objeto de la presente licitación a favor de la empresa **VESTUAL, VESTUARIO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.L.** con **CIF. B04709986** por el precio de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (6.546,00 €) euros , IVA excluido, MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.374,66 €) de IVA, y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.200,66 €)**, y de acuerdo con los importes unitarios por artículo ofertados por la empresa y contenidos en esta propuesta, por un periodo de ejecución de 5 meses.

SEGUNDO. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. Asimismo, el contrato se podrá formalizar por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

ARANZAZU MARTIN MOYA		28/10/2024 08:38:50	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5B2lbCG8qp45QKeDzH0TwCX45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, en caso de que se hubiera suscrito, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

La firma de la aceptación o la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador propuesto en la forma prevista en el artículo 151 siendo la actual a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica ; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151,1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a la empresa participante a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

CUARTO.- Contra esta Resolución de adjudicación, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Almería.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

ARANZAZU MARTIN MOYA		28/10/2024 08:38:50	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5B2lbCG8qp45QKeDzH0TwCX45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	